



Actualización No. 16

Definición de la condición como prestador de servicios turísticos para restaurantes y gastrobares

Por medio del Decreto 343 del 6 de abril de 2021, el gobierno nacional actualizó la definición de restaurantes y gastrobares para ser calificados como prestadores de servicios turísticos

A continuación, te presentamos un resumen del Decreto 343 del 6 de abril de 2021, "Por medio del cual se sustituye la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 4 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en el sentido de reglamentar los establecimientos de gastronomía y bares turísticos y se dictan otras disposiciones complementarias"

La Ley 300 de 1996 indica que los establecimientos gastronómicos, bares y similares son aquellos cuya actividad económica esté relacionada con la producción, servicio y venta de alimentos y/o bebidas para consumo y que, dentro de estos, son aquellos de interés turístico

los que de acuerdo con sus características de oferta, calidad y servicio forman parte del producto turístico local, regional o nacional.

Sin embargo, hoy en día y de acuerdo con los informes presentados se ha definido que, el solo hecho de estar en una zona turística o no, no hace que un restaurante sea prestador de servicios turísticos porque en varias ocasiones la existencia de este por si solo es la que atrae al turista a visitarlo.

Además, hay que tener en cuenta que:

“...para un bar o restaurante es deseable tener la condición de prestador de servicios turísticos dado que trae diferentes beneficios como lo son: (i) la obtención de exenciones tributarias, (ii) el acceso a líneas de crédito exclusivas del sector turismo, (iii) el acceso a los recursos del Fondo Nacional del Turismo, (iv) el acceso a instrumentos de reactivación económica del sector tanto nacionales como territoriales, (v) el acceso a estrategias y programas de capacitación, asesoría, promoción y fortalecimiento del sector, (vi) la inclusión en guías oficiales, sellos y certificaciones de calidad, (vii) la representación en las mesas de trabajo del sector, (viii) el respaldo en las gestiones que los prestadores de servicios turísticos realicen ante otros organismos públicos, y (ix) el hacer parte de la oferta turística nacional, entre otros.”

Por lo anterior y por medio del presente decreto el Ministerio de Industria y Comercio actualiza la definición de establecimientos de gastronomía y bares turísticos para que puedan acceder a los beneficios mencionados anteriormente y cumplir con los requisitos que la ley exige. Por lo tanto, sustituye la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo de la siguiente forma:

1. La sección tiene por objeto reglamentar bares y restaurantes de carácter turístico.
2. El establecimiento tiene el carácter turístico cuando voluntariamente decide clasificarse como tal y se inscribe en el Registro nacional de Turismo, lo que le acarrea cumplir con los deberes y obligaciones de esta condición para poder acceder a los beneficios y poderse promocionar como producto turístico. Salvo que:
 - a. Si este se encuentra dentro de un hotel no deberá realizar otro registro, sino que se entenderá realizada con la inscripción del hotel.
 - b. Si no desea continuar con la calidad de prestador de servicios turísticos podrá solicitar a la cámara de comercio la cancelación de la inscripción.
3. Las modalidades de estos establecimientos que pueden solicitar la inscripción son:

- a. Establecimientos de gastronomía, cuya actividad económica principal es la venta de alimentos preparados, procesados o frescos, acompañados o no de bebidas y si existe espectáculo, este es de carácter secundario. Dentro de estos se cuenta:
 - i. Restaurantes: Ofrecen el servicio a la mesa y cuenta generalmente con carta o menú.
 - ii. Restaurantes autoservicio: Formato buffet
 - iii. Restaurantes de comidas rápidas: Donde el tiempo de entrega es máximo de 10 minutos.
 - iv. Comidas callejeras. Puestos fijos o en la calle que se encuentren reglamentadas y autorizadas por el gobierno.
 - v. Camiones de comida: Vehículo adaptado en el que se puede cocinar y vender comida, autorizado por el gobierno.
 - vi. Fruterías: Venta de preparaciones con frutas como ingrediente principal.
 - vii. Heladerías: Venta de variada gama de paletas, raspados de hielo y helados artesanales o de producción industrial.
 - viii. Salsamentarias: Venta de embutidos y otros productos cárnicos y preparaciones con estos.
 - ix. Panaderías, reposterías, pastelerías o chocolaterías.
 - x. Cafés o cafeterías
 - xi. Piqueteaderos: Venta de comida picada para compartir a centro de mesa que generalmente consisten en fritanga, chorizo, rellena, carnes y amasijos, entre otros.
 - xii. Cevicherías y pescaderías: Puesto en el que se vende pescados y mariscos preparados y listos para el consumo inmediato.
 - xiii. Las demás que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b. Bares, su actividad principal consiste en vender con o sin servicio a la mesa, bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos y un espacio social para diferentes actividades, dentro de estos se encuentran:
 - i. Bares con música en vivo: Incorporan shows musicales, presentaciones en vivo y/o espacios que permiten el baile o actividades afines.

- ii. Bares sociales: Brindan un espacio para conversar e interactuar donde no se dispone de área para el baile ni presentaciones de música en vivo.
- iii. Gastrobares: Lugares cuya actividad económica principal consiste en la venta al público de bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los, mismos y que pueden ser acompañados de alimentos preparados.
- iv. Las demás que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

“Al momento de solicitar el Registro Nacional de Turismo los establecimientos que desarrollen las anteriores actividades deberán estar clasificados dentro de alguna de las siguientes actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE:

Actividad económica	Descripción
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

- c. No podrán acceder a la condición de prestadores de servicios turísticos los siguientes, que realicen de manera exclusiva alguna de las siguientes actividades:
 - i. Tiendas de barrio
 - ii. Establecimientos que solo sirvan en empresas particulares y no al público.
- 4. Para poder ser considerados producto turístico total deberán tener al menos 3 de las siguientes características:
 - a. Tener algún tipo de registro o de información disponible en internet acerca de su ubicación, precios y contenido de la carta.

- b. Realizar registros o tener presencia en plataformas digitales de frecuente consulta por parte de turistas.
- c. Tener menú en dos o más idiomas incluidos español e inglés.
- d. Atender con personal uniformado.
- e. Aceptar tarjetas de débito y crédito nacionales e internacionales, o moneda extranjera.
- f. Permitir reservas por medios telefónicos o digitales.
- g. Desarrollar muestras comerciales, shows musicales o culturales y eventos de interés turístico.
- h. Certificarse en normas de calidad turística y hacer visibles los sellos de calidad que garanticen y promuevan el establecimiento como un lugar seguro y de calidad turística.

Contacto

Mazars en Colombia

Calle 93 No. 15 – 40 Piso 4

Bogotá, Colombia

T: +57 (1) 256 3004/5

www.mazars.com.co

Carlos A. Molano, Managing Partner

carlos.molano@mazars.com.co

Andrés Cortés, Tax & Legal Partner

andres.cortes@mazars.com.co

Mazars es una sociedad integrada internacionalmente, especializada en servicios de auditoría, contabilidad, asesoría, impuestos y servicios legales. Operando en más de 90 países y territorios en todo el mundo, recurrimos a la experiencia de 42.000 profesionales – 26.000 en la sociedad integrada de Mazars y 16.000 a través de North America Alliance - para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.